

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN

CONVENIO DE COLABORACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE ADMINISTRACION FUTURA S.A. DE C.V. DENOMINADO EN LO SUCESIVO COMO "LA EMPRESA" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.P. JUAN MANUEL RAYAS FRANCO; REPRESENTANTE LEGAL Y POR OTRA PARTE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL VALLE DEL MEZQUITAL, DENOMINADO EN LO SUCESIVO COMO "LA UTVM" REPRESENTADA POR EL MTRO. MARCO ANTONIO OCADIZ CRUZ, RECTOR; AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

Los comparecientes hacen las siguientes:

DECLARACIONES

I Que el Lic. Marco Antonio Ocadiz Cruz, en su carácter de rector de la universidad tecnológica del valle del mezquital, es el representante legal de esta institución, conforme lo dispone el artículo 10 del decreto que modifica al diverso que creó la universidad tecnológica del valle del mezquital, de fecha 24 de junio de 2011, publicado en el periódico oficial del estado el 4 de julio de 2011. manifiesta lo siguiente:

1.- Que es un organismo descentralizado de la administración pública estatal, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a la secretaría de educación pública del estado de Hidalgo.

2. Que cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente convenio, mismas que a la fecha no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna.

3. Que dentro de las carreras que imparte la Universidad se encuentra la Carrera de Desarrollo Turístico sustentable dirigida por la Lic. Yashared Saldaña Tapia, dentro de las instalaciones ubicadas en Carretera Ixmiquilpan – Capula km 4, Col. El Nith, C.P. 42300 en esta Ciudad de Ixmiquilpan, Hidalgo.

4.- Agrega que para los estudiantes de la carrera de Desarrollo Turístico Sustentable, es conveniente y necesario celebrar el presente Convenio de Colaboración, el cual les permita un mejor desarrollo académico y profesional.

I. El C.P. JUAN MANUEL RAYAS FRANCO, Representante Legal de ADMINISTRACION FUTURA S.A. DE C.V. en lo sucesivo "LA EMPRESA" manifiesta lo siguiente:

1. Que su representada es una Sociedad legalmente constituida conforme a las leyes del país, con Registro Federal de Contribuyentes AFU 980619 LR2 y con domicilio CALLE DE LIRIO FRACCIONAMIENTO SANTA FE PLUS No. 6 Colonia SM 525 MZA 7, en la Ciudad CANCUN, QUINTANA ROO.

2. Que cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente convenio, mismas que a la fecha no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna.

3. Que entre los objetivos principales de su Representada, se encuentra el SERVICIO DE ADMINISTRACION COMERCIALIZACION DE HOTELES.

4. Que su representada está en la mejor disposición de llevar a cabo la celebración del presente Convenio.

Expuestas las anteriores declaraciones las partes se someten a lo acordado en las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA: "LA EMPRESA" por conducto de su representante, acepta colaborar con "LA UTVM" para efectos de llevar a cabo el desarrollo de Proyectos DCT'S; fomentar la creación de una Bolsa de Trabajo; recibir a los alumnos de la Carrera de Desarrollo Turístico Sustentable de "LA UTVM" en sus instalaciones para efecto de que realicen sus prácticas profesionales y/o servicio social.

SEGUNDA: Para lo que se refiere al Programa DCT'S, Prácticas Profesionales y/o Servicio Social, éstas se realizarán en las instalaciones de HOTEL HACIENDA TRES RIOS y bajo los lineamientos que ambas partes acuerden mediante el presente convenio.

TERCERA: La duración de las Prácticas Profesionales se propone que sean de 14 semanas mínimo con 8 horas diarias y un máximo de 44 horas a la semana, quedando a conveniencia mutua "LA EMPRESE" y el estudiante de "LA UTVM"

los días de la semana en que realizarán dicha actividad. Las Prácticas Profesionales y el Servicio Social se llevarán a cabo bajo los términos y duración que señala la Ley de Profesiones del Estado de Hidalgo. Las partes acuerdan que en este tipo de convenios los alumnos no gozarán de vacaciones, sino únicamente se manejará este concepto como suspensión de dichas Prácticas Profesionales o Servicio Social.

En caso de presentarse una baja en el programa de Prácticas Profesionales, "LA EMPRESA" notificará por escrito a el o la responsable de la ejecución del Convenio, designado por parte de "LA UTVM".

CUARTA: Cada semana del periodo de las Prácticas Profesionales y/o Servicio Social, y al final de los mismos, el estudiante deberá entregar al responsable del proyecto en "LA EMPRESA" un reporte de actividades realizadas durante su entrenamiento. El estudiante deberá de recibir una constancia de Aceptación y Terminación de "LA EMPRESA" de las Prácticas Profesionales y/o Servicio Social realizados.

A discreción de "LA EMPRESA" se podrá proporcionar a los estudiantes, durante todo el tiempo que dure su entrenamiento una ayuda económica en forma simbólica (opcional), y proporcionarles las medidas de seguridad inherentes al puesto que va a desempeñar.

QUINTA: En lo que respecta al desarrollo de los Proyectos DCT'S, así como la creación de una Bolsa de Trabajo, éstos se sujetaran a lo que ambas partes acuerden en los Convenios Especificos de Colaboración que se lleven a cabo y en todo momento deberá sujetarse a la normatividad institucional existente.

SEXTA: La Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital designa como responsable de la debida ejecución del presente convenio al Lic. Rubisel Téllez Reyes; Director de Vinculación y extensión Universitarias, a través del responsable del área de Prácticas y Estadías y de sus asesores académicos quienes serán los enlaces entre el alumno y "LA EMPRESA" de igual forma "LA EMPRESA" designa como responsable del proyecto a el Lic. Antonio Murillo Félix: El responsable del proyecto por parte de "LA EMPRESA" seleccionará a los estudiantes de "LA UTVM" para cada uno de los proyectos, de acuerdo a los requerimientos que estipule "LA EMPRESA" y que estén acorde en el perfil señalado por la misma.

OCTAVA: Las relaciones que se establezcan entre los alumnos y "LA EMPRESA" no tendrán el carácter de laborales, por lo que el alumno acepta que su ingreso a "LA EMPRESA" será con el único fin de llevar a cabo Prácticas Profesionales, como apoyo a su academia y/o cumplir con su Servicio Social, así como a participar en Proyecto DCT'S.

NOVENA: "LA UTVM" Y "LA EMPRESA" acordarán que en los casos, conflictos o eventualidades no previstos en el presente documento, serán resueltos previo acuerdo de las partes entre los representantes nombrados y que en caso necesario podrán celebrarse convenios específicos para proyectos concretos.

DECIMA: El presente convenio tendrá una duración por tiempo indefinido, sin embargo podrá darse por terminado anticipadamente, previo aviso que por escrito se den las partes con treinta (30) días de anticipación.

Ambas partes lo suscriben en la Ciudad de Ixmiquilpan, Hidalgo con fecha 13 de Diciembre de 2013.

C.P. JUAN MANUEL RAYAS FRANCO

REPRESENTANTE LEGAL
ADMINISTRACION FUTURA S.A. DE C.V.

MTRO. MARCO ANTONIO OCADIZ CRUZ

REPRESENTANTE LEGAL
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL VALLE DEL MEZQUITAL

LIC. RUBISEL TELLEZ REYES
DIRECTOR DE VINCULACIÓN Y EXTENSIÓN
UNIVERSITARIA

MTRA. IRASEMA LINARES MEDINA
DIRECTORA DE DESARROLLO AVADÉMICO Y CALIDAD
EDUCATIVA